

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LEONILDE CORTES DE SANCHEZ
Demandado: GUSTAVO SANCHEZ RUSINQUE
Radicado: 500013110002-2019-00119-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de julio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Allegada la solicitud de suspensión del presente proceso y considerando que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 del Art. 161 del CGP, al haberse elevado tal solicitud de consuno por las partes debidamente representadas por sus apoderados, determinando de manera concreta el periodo durante el cual pretenden declarar tal suspensión, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

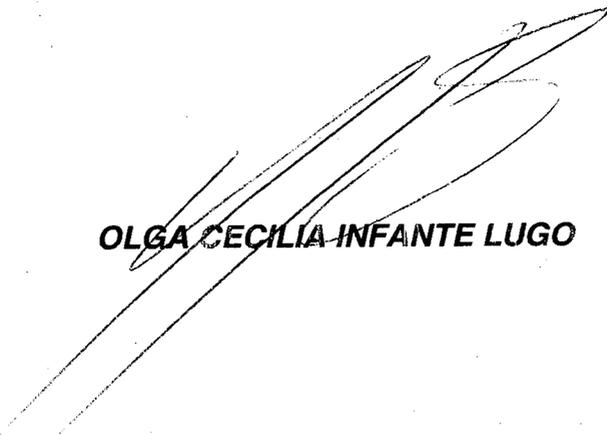
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, por el término de doce (12) meses.

SEGUNDO: Una vez vencido el término de suspensión del trámite del proceso, que ingresen estas diligencias al Despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO